



# *Resolución Directoral*

## N° 00547-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 15 de octubre de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 00439-2025-ENSFJMA/DG-DA, y anexos; así como el Informe N° 00565-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Académica es el Órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00027-2025-ENSFJMA-DG-SG, de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba el Calendario Académico 2025, para los Programas Autofinanciados (Educación Artística - MEIE y Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística), especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N.º 00565-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 30 de setiembre de 2025, el Área de Registro y Evaluación, informa que habiendo culminado el proceso de matrícula correspondiente al semestre 2025-2, se ha realizado matrícula por ciclo, teniendo un total de doscientos noventa y seis (296), por lo que solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula Semestre 2025-II, de los Programas Autofinanciados (Educación Artística - MEIE y Segunda Especialidad en Educación Artística), especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica habiendo revisado el expediente y teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula de los Programas Autofinanciados (Educación Artística - MEIE y Segunda Especialidad en Educación Artística), especialidad Folklore, menciones Danza y Música correspondiente al Semestre Académico 2025-II;

---

**EXPEDIENTE: RYE2025-INT-0052001**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D847E4**

Que, con Informe N° 00465-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 13 de octubre de 2025, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y el Área de Registro y Evaluación autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando las Nóminas de Matrícula Semestre 2025-II, de los Programas Autofinanciados (Educación Artística - MEIE y Segunda Especialidad en Educación Artística), especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, las Nóminas de Matrícula de los Programas Autofinanciados: Educación Artística – MEIE y Segunda Especialidad en Educación Artística, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al Semestre Académico 2025-II, según detalle:

Carrera y/o Programa	Educación Artística - MEIE				Segunda Especialidad en Educación Artística				TOTAL GENERAL	
	Ciclo	Danza		Música	TOTAL	Danza		Música		
		A	B			A	B			
2.º	27	30	7	64	20	19	2	41	105	
4.º	24	26	17	67	25	22	10	57	124	
6.º	29	27	11	67					67	
Total Matrícula por Ciclo	80	83	35	198	45	41	12	98	296	
TOTAL SEMESTRE 2025-2 (POR CICLO)									296	

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Dirección Académica a través del Área de Registro y Evaluación adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: RYE2025-INT-0052001

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: D847E4

